



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 120-2018-MDCC

Cerro Colorado, 21 AGO 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 15-2018-MDCC de fecha 14 de agosto del año 2018 trató el pedido de presentado por el titular de la entidad respecto del uso de los complejos deportivos administrados por la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades tienen como competencia y función compartida con el gobierno nacional y regional la de normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas;

Que, el Titular de la Entidad expone que viene produciéndose un déficit de atención al público en general de los complejos deportivos administrados por la municipalidad, esto debido a que se viene cediendo a terceros el uso de dichos complejos los días sábados, domingos y feriados, lo que ha generado un malestar en la población del distrito que no puede utilizar dichos complejos en los días antes mencionados;

Que, solicitado el informe del Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente, este ha señalado que efectivamente se viene produciendo un déficit de atención al público debido a que hay compromisos con terceros que se vienen atendiendo, en todo caso se deja a consideración del pleno si se toma algún acuerdo al respecto;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 15-2018-MDCC de fecha 14 de agosto del 2018, luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, con la respectiva dispensa de lectura y aprobación del acta por **UNANIMIDAD**, en estricta aplicación de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suspensión temporal del alquiler de los complejos deportivos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado los días sábados, domingos y feriados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente la ejecución del presente acuerdo de concejo municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que Secretaría General cumpla con notificar y archivar la presente resolución conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

[Firma manuscrita]

